

Guayaquil, 14 de Agosto del 2000

Señor
EUCLIVIO ORELLANA TAPIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente ~~cumple~~ poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **COMPOTRON CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la Compañía por el período establecido en los Estatutos Sociales de la Compañía y con los deberes y atribuciones constantes en los mismos. El periodo para el que ha sido reelegida será de 5 años.

El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

LA COMPAÑIA COMPONENTES ELECTRONICOS ORELLANA CIA LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el notario del Cantón Guayaquil, Ab. Virgilio Jarrin., el 25 de Abril de 1978, e inscrita en el registro mercantil del Cantón Guayaquil el 4 de Octubre de 1.978.

A su vez la aludida Compañía aumento su Capital Social y Reformó los Estatutos Sociales por el cambio de denominación Social LA COMPAÑIA COMPONENTES ELECTRONICOS ORELLANA CIA LTDA. , por La Compañía "COMPOTRON CIA. LTDA." Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado, el 15 de Septiembre de 1.982 e inscrita el 5 de Agosto de 1.983.

Muy Atentamente,



Mery Mora Arias
Secretaria

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 14 de Agosto del 2000



EUCLIVIO ORELLANA TAPIA
GERENTE
C.I. 0908185261

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Alfrente
de la compañía Compañía C. Stola
a favor de Guillermo Dellana Papiá
folio(s) 73.143 - Registro Mercantil No.
20.442 Repertorio No. 25.929

Se archivan los comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, Octubre 25 del 2000

Katla Murrieta Wong
Dra. Katla Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil



NOTA.- Este Registro solamente da
fe de la veracidad de los datos
relativos a la inscripción y/o
anotación de los datos.

B.R.P. R